

Nº EXPTE.: 9593/2022

Decreto

ASUNTO: Constitución bolsa de empleo Tipo B categoría Técnico-Letrado

La Presidencia de esta Corporación Provincial mediante Decreto núm. 2024-1549 de fecha 1 de abril de 2024 ha resuelto lo siguiente:

“Vista la orden del Diputado Delegado de Personal, Régimen Interior, Política Social y Familia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de fecha 15 de septiembre de 2022 para la constitución de una bolsa de trabajo tipo B para la categoría de Técnico-Letrado, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Que con fecha 4 de marzo de 2024, el Tribunal constituido para valorar las pruebas selectivas convocadas mediante el decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora 2022-4983, de 26 de septiembre de 2022, para la elaboración, con las exigencias legalmente previstas, de una lista de aspirantes tipo B que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Técnico-Letrado ha adoptado el acuerdo por el que se otorgan las puntuaciones finales en el citado proceso selectivo que se reseñan seguidamente, con su correspondiente orden de prelación, para la formación de la bolsa de trabajo tipo B de Técnico-Letrado ya citada:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACION TOTAL
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	****3519*	13,05	1,34	14,39
PRIETO GARCÍA, JAVIER	****9676*	10,94	0	10,94

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que de acuerdo con la Base 3 de las que rigen el citado proceso selectivo se propondrá por el Tribunal calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero, y por orden de puntuación, a los que habiendo superado el proceso selectivo hubieran obtenido mayor puntuación en el mismo. De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador la Presidencia de la Corporación formará una Bolsa de Empleo tipo B de las anteriormente citadas.



Que a la vista del acuerdo del Tribunal de 4 de marzo de 2024 ya citado procede constituir una bolsa de trabajo de tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación (B.O.P. de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008) para la categoría de Técnico-Letrado con los aspirantes especificados en el Antecedente de Hecho Único anterior y el orden de prelación con que figuran en el mismo.

II.- Que la selección de las personas incluidas en la bolsa de trabajo que se constituye mediante la presente resolución respeta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, igualmente, cumple lo previsto en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

III.- Que en virtud del artículo 34.1,h y o de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61.12 y 25 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es la Presidencia de esta entidad local el órgano competente para adoptar la presente resolución.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, pueden formularse las siguientes

RESOLUCIÓN

Primero.- Establecer una Bolsa tipo B de las previstas en el Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Diputación que permita realizar contrataciones en régimen laboral temporal o el nombramiento de funcionarios en régimen interino con la categoría profesional de Técnico-Letrado una vez concluido el proceso selectivo convocado a tal fin mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local 2022-4983, de 26 de septiembre de 2022, de acuerdo con las bases que han regido el mismo y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, estableciéndose en su consecuencia la citada bolsa de acuerdo con la siguiente relación con el orden de prelación que se especifica:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	****3519*
2	PRIETO GARCÍA, JAVIER	****9676*

Segundo.- La bolsa de trabajo constituida deberá servir para la determinación de las personas a las que se ofertará un nombramiento como funcionario interino de esta entidad local o la formalización de un contrato laboral de duración determinada con esta Diputación, en función de las necesidades de esta entidad local que se consideren a partir de este momento.

Tercero.- La bolsa de trabajo constituida deberá gestionarse de acuerdo



con Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación (B.O.P. de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008).

Cuarto.- Publíquese el anuncio correspondiente a la presente resolución en la sede electrónica de esta entidad local y en su página web <http://www.diputaciondezamora.es>.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

EL PRESIDENTE. Javier Faúndez Domínguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

